



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

# Programa anual de trabajo del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019



Presentado al Consejo General del  
IEES, para su aprobación: El día  
jueves 31 de enero de 2019

Contenido	Página
Índice	1
Presentación.	3
Objetivos.	5
Programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.	6
1. Verificar que los diversos órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.	6
1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2019.	6
1.2. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.	8
1.3. Atención de conciliaciones e inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de actos administrativos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto.	8
1.4. Elaborar, y en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.	9
1.5. Intervenir y en su caso, brindar asesoría, a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión de las personas titulares de los órganos del Instituto.	11
1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, el programa anual de trabajo del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, para su aprobación.	11
1.7. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, así como el informe previo relativo al primer semestre del 2019.	12

	Contenido	Página
1.8.	Elaborar y presentar ante la Coordinación de Administración, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.	12
2.	Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.	13
3.	Emitir opinión técnica, a petición de parte, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto.	14
4.	Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.	15
	Indicadores del cumplimiento de objetivos del órgano interno de control.	17

## Presentación

El órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas del personal del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ello de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 149 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior, en diciembre del 2017 se solicitó el apoyo a la Presidencia de este Instituto para que iniciara las gestiones a fin de contar con las prevenciones reglamentarias, administrativas y presupuestales necesarias a efecto de armonizar la estructura y normatividad del órgano interno de control, a las reformas en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción que se decretaron a nivel federal y local, así como las derivadas con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; sin embargo debido al proceso electoral que se estaba desarrollando en esos momentos, no fue posible concretar las gestiones requeridas.

Las reformas a que se refiere el párrafo anterior, están encaminadas a fortalecer las atribuciones de este órgano interno de control, por lo que, a través del presente programa, y una vez alcanzada la armonización en comento, se pretende lograr una eficaz planeación, ejecución y supervisión de las actividades de auditorías, visitas de inspección, asistencia y participación en comités de los que forma parte; así como, en la atención a inconformidades, quejas, denuncias, actualización del marco jurídico, consultas, asesorías, intervención en actos de entrega-recepción, en la elaboración y presentación

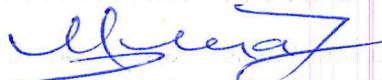
del programa anual de trabajo, informes de gestión, declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y las constancias de presentación de declaración fiscal. Buscando con ello, promover una actuación preventiva y correctiva en los diversos órganos que conforman este Instituto, que propicie una mayor eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Así mismo, se buscará suscribir convenios de colaboración, con la Auditoría Superior del Estado a fin de mantener la coordinación técnica necesaria, y con otras instituciones con el propósito de facilitar el cumplimiento de los objetivos del órgano interno de control.

Cabe destacar que el trabajo de manera coordinada con los distintos órganos que integran este Instituto, es de particular importancia, ya que con ello se promueven acciones preventivas y correctivas que fortalecen los procesos administrativos internos, ratificando que la esencia de este órgano interno de control está ligada a los objetivos institucionales, ya que su labor se interrelaciona con el cumplimiento y evaluación de las actividades sustantivas del mismo.

En este contexto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 149 Bis C, fracción XV de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se pone a su consideración para su aprobación, el programa anual de trabajo de este órgano interno de control a mí cargo, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.

Atentamente



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix  
Titular del órgano interno de control del  
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Culiacán, Sinaloa; a 21 de enero de 2019

## Objetivos.

A efecto de ejercer las atribuciones y cumplir con las obligaciones que las leyes y demás normatividad de la materia le confieren al órgano interno de control y a su titular, se presentan los objetivos a alcanzar durante el ejercicio fiscal del año 2019:

1. Verificar que los diversos órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.

2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como, inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.

3. Emitir opinión técnica, a petición de parte, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como, brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto.

4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

**Programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.**

**1. Verificar que los diversos órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.**

Para el desahogo de este objetivo, el órgano interno de control tiene proyectado realizar las siguientes actividades:

**1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2019.**

Ejecutar las auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2019, y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que se deriven de las mismas. Dichas actuaciones encuentran su fundamento en los artículos 149 Bis C, fracciones I, V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 23, fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (RIIEES), y 12, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XXX, XXXVII y XXXVIII del Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (RCIIEES).

El propósito de las auditorías y visitas de inspección que se llevarán a cabo, es verificar que los recursos públicos asignados a los diversos órganos del Instituto, se hayan aplicado atendiendo los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia, de conformidad con lo previsto en las leyes y demás normatividad aplicable.

En su caso, se llevarán a cabo estrategias preventivas, las cuales incluyen la generación de propuestas que permitan implementar mejoras en los procesos administrativos internos y disminuir el riesgo en los controles establecidos; así mismo de requerirse, las correctivas, proponiendo acciones inmediatas de solución a los actos u omisiones observados que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

No.	Órgano auditable/ Actividad	Alcance	Periodo de revisión	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
<b>Auditorías administrativas y financieras:</b>						
1.1.1.	<u>Coordinación de Administración:</u> Auditoría a los rubros de gastos personales, servicios generales, suministros y honorarios profesionales.	Mínimo el 40 % del presupuesto ejercido en estos rubros, dependiendo de los hallazgos de la revisión.	Enero a diciembre 2018.	Febrero a abril de 2019.	Informe de resultados finales.	1
1.1.2.	<u>Coordinación de Administración:</u> Auditoría al rubro de activos fijos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.	Mínimo el 60 % del presupuesto ejercido en este rubro, dependiendo de los hallazgos de la revisión.	Enero a diciembre 2018.	Junio a agosto de 2019.	Informe de resultados finales.	1
<b>Auditorías de cumplimiento legal:</b>						
1.1.3.	<u>Jefatura Administrativa de la Zona Norte:</u> Auditoría de cumplimiento legal y de metas del programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio del año 2018.	Mínimo el 60 % dependiendo del avance de la revisión.	Enero a diciembre 2018.	Marzo a abril de 2019.	Informe de resultados finales.	1
1.1.4.	<u>Jefatura Administrativa de la Zona Sur:</u> Auditoría de cumplimiento legal y de metas del programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio del año 2018.	Mínimo el 60 % dependiendo del avance de la revisión.	Enero a diciembre 2018.	Marzo a abril de 2019.	Informe de resultados finales.	1
1.1.5.	<u>Unidad de Transparencia:</u> Auditoría de cumplimiento legal y de metas del programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.	Mínimo el 60 % dependiendo del avance de la revisión.	Enero a diciembre 2018.	Mayo de 2019.	Informe de resultados finales.	1
1.1.6.	<u>Coordinación de Educación cívica:</u> Auditoría de cumplimiento legal y de metas del programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.	Mínimo el 60 % dependiendo del avance de la revisión.	Enero a diciembre 2018.	Septiembre a octubre de 2019.	Informe de resultados finales.	1

## 1.2. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.

Asistir, y en su caso, participar en las sesiones o reuniones de los órganos de los cuales se forma parte, previa invitación o convocatoria, con la finalidad de verificar que su desempeño se apegue a la normatividad aplicable.

Esta actividad encuentra su fundamento en los artículos 23, fracción IX del RIIIEES, y 12, fracciones I, XXVII, XXXIII y XXXIV del RCIIIEES.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.2.1.	Asistir a las sesiones del Consejo General del Instituto.	2019	Sesiones.	100 % de las sesiones a las que se reciba invitación.
1.2.2.	Asistir a las reuniones de trabajo de la Presidencia, las Comisiones del Consejo General, así como de la Secretaría Ejecutiva.	2019	Reuniones.	100 % de las reuniones a las que se reciba invitación.
1.2.3.	Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto.	2019	Sesiones.	100 % de las sesiones a las que se reciba convocatoria.
1.2.4.	Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Transparencia del Instituto.	2019	Sesiones.	100 % de las sesiones a las que se reciba convocatoria.
1.2.5.	Asistir a las sesiones del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto.	2019	Sesiones.	100 % de las sesiones a las que se reciba convocatoria.

## 1.3. Atención de conciliaciones e inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de actos administrativos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto.

Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la normatividad aplicable, en contra de actos u omisiones administrativas realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto, efectuando en su caso, la conciliación de partes que proceda. Dicha actividad se encuentra fundada en el artículo 12, fracción X, del RCIIIEES.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.3.1.	Atención a inconformidades.	2019	Resoluciones.	100 % de las solicitadas.
1.3.2.	Realización de conciliaciones.	2019	Conciliaciones.	100 % de las que procedan.

**1.4. Elaborar, y en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.**

Con el propósito de fortalecer los sistemas internos de control, contribuir al ejercicio transparente del gasto y prever actos u omisiones por parte del personal de este Instituto que pudieran constituirse en faltas administrativas, se continuará promoviendo la revisión y, en su caso, la actualización y complementación de la normatividad administrativa del instituto, así como de este órgano interno de control. Estas actividades se realizarán con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y 12, fracción XXVII del RCIIIES

Al detectar cambios substanciales en la normatividad revisada, estos se promoverán ante el órgano pertinente, a efecto de que sean presentados ante el Consejo General del Instituto, para su aprobación.

	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.4.1.	Coadyuvar con la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Instituto en la actualización del reglamento interior del Instituto, específicamente al capítulo relativo al órgano interno de control del mismo.	2019	Propuesta	1
1.4.2.	Elaboración del Código de Ética para el personal del Instituto.	Enero a febrero 2019	Código de Ética	1
1.4.3.	Elaboración del Estatuto Orgánico del órgano interno de control.	2019	Estatuto Orgánico	1
1.4.4.	Actualización del manual de organización y procedimientos del órgano interno de control del Instituto.	2019	Manual de organización	1
1.4.5.	Actualización de la guía de procedimientos para las auditorías internas del órgano interno del Instituto.	2019	Guía de Procedimientos	1

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.4.6. Actualización del formato para la presentación de quejas y denuncias en contra de actos u omisiones presuntamente realizados por el personal del Instituto, que pudieran constituirse en faltas administrativas, así como de particulares vinculados con faltas graves.	2019	Formato para quejas y denuncias	1
1.4.7. Actualización del formato para la presentación de inconformidades que se promuevan en términos de la normatividad aplicable, en contra de actos u omisiones administrativas realizados por el comité de adquisiciones del Instituto.	2019	Formato para inconformidades	1
1.4.8. Armonización, y en su caso, elaboración de instructivo para el uso de los subsistemas derivados del Sistema Nacional Anticorrupción, como son: evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de los servidores públicos y particulares sancionados, de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización, y de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.	2019	Instructivo	1

Es importante destacar en este apartado, el impacto que tendrá en la normatividad administrativa interna de este Instituto, así como la relativa a su órgano interno de control, con la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción. Lo anterior derivado de que dicho sistema, contempla un diseño institucional, orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con procedimientos y mecanismos claros de asignación de responsabilidades basados en la meritocracia, certeza, estabilidad y ética pública, que abonarán a la capacitación y profesionalización de dicho órgano interno de control.

**1.5. Intervenir y en su caso, brindar asesoría, a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión de las personas titulares de los órganos del Instituto.**

De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, 149 Bis C, fracción XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 23, fracción XVIII del RIIIES, y 12, fracción XVI del RCIIIES, se intervendrá para dar fe, y en su caso, brindará la asesoría respectiva a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto, previa solicitud de intervención, de conformidad con la normatividad de la materia.

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.5.1. Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto que correspondan.	2019	Acta.	100 % de las solicitadas.

**1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, el programa anual de trabajo del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, para su aprobación.**

Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, para su aprobación, el programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en los artículos 149 Bis C, fracción XV de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracción XV del RIIIES.

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.6.1. Programa operativo anual del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.	Noviembre 2019	Programa.	1

**1.7. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, así como el informe previo relativo al primer semestre del 2019.**

Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y el relativo al primer semestre del 2019, así como remitir copia simple de ambos al Congreso del Estado de Sinaloa, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en los artículos 149 Bis B, párrafo tercero, 149 Bis C, fracción XVI de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracción XVI del RIIIES.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.7.1.	Informe anual de la gestión del órgano interno de control relativo al ejercicio fiscal del año 2018.	Febrero 2019	Informe.	1
1.7.2.	Informe previo de la gestión del órgano interno de control correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal del año 2019.	Agosto 2019	Informe.	1

**1.8. Elaborar y presentar ante la Coordinación de Administración, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del mismo, este órgano interno de control elaborará y presentará a la Coordinación de Administración, su anteproyecto del presupuesto anual de egresos, para que se incluya en la propuesta del proyecto de presupuesto anual de este órgano electoral.

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.8.1 Anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.	Julio 2019	Anteproyecto de presupuesto.	1

**2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.**

Emitir las prevenciones necesarias, a las y los sujetos obligados a presentar la declaración de su situación patrimonial, de intereses, así como la constancia de presentación de la declaración fiscal, y en su caso, prestar asesoría, a solicitud de parte, es solo una parte del procedimiento, ya que dentro de las actividades contempladas en este rubro, están en el supuesto de actualizarse, las de requerir, en los términos que establece la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, a dichos sujetos obligados, que no presenten dicha declaración en los plazos y términos establecidos, llevar el registro y control, de la presentación de las declaraciones en cuestión, y determinar de acuerdo con la ley de la materia, las líneas de acción para las investigaciones relativas a la situación patrimonial de los mismos. Estas acciones encuentran sustento en los artículos 32 y demás relativos de la Ley antes aludida; 6, y 7, del RIIIEES; y 12, fracciones XII y XIV, 61, 62 y 63 del RCIIIEES.

Aunado a las actividades citadas en este numeral, este órgano interno de control atenderá lo dispuesto en los artículo 30 y 31 de la Ley de Responsabilidades multicitada, los cuales señalan, que se deberá realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de las y los sujetos obligados. De no existir ninguna anomalía se expedirá la certificación correspondiente, la cual se anotará en dicho sistema. En caso contrario, se iniciará la investigación que corresponda; de igual forma, se deberá inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo, se verificará la situación o posible actualización de algún conflicto de interés, según la información proporcionada, se llevará el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes, en los términos de la referida Ley.

No.	Actividad	Periodo	Unidad de medida	Meta
2.1.	Asesorar a petición de parte, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.	2018 y 2019	Informe estadístico.	1
2.2.	Verificar aleatoriamente la información patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.	2018 y 2019	Declaración verificada.	30 % de las declaraciones presentadas.
2.3.	Mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo.	2018 y 2019	Informe estadístico.	1

Los informes estadísticos a que se refiere este apartado estarán incluidos en los informes de la gestión de este órgano interno de control según corresponda.

Declaraciones de situación patrimonial	Fecha en que deben presentarse
Inicial	Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o contratación. En el caso de un reingreso al servicio público después de sesentadías naturales de la conclusión de su último encargo, este deberá presentar su declaración inicial.
Anual	Durante el mes de mayo de cada año, salvo que en ese mismo año se hubiere presentado la declaración a que se refiere el punto anterior.
Por conclusión de cargo.	Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que se deje de desempeñar el empleo, cargo o comisión.

**3. Emitir opinión técnica, a petición de parte, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto.**

Uno de los principales propósitos de este órgano interno de control es fortalecer los controles internos, así como prevenir posibles observaciones de entes fiscalizadores, coadyuvando con un trabajo preventivo, atendiendo de manera oportuna, y en su caso, brindando la orientación solicitada en los términos expuestos. Dicha actividad está

fundada en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y 12, fracciones XXVI, XXVII, XXXIII y XXXIV del RCIIIES.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
3.1.	Emitir una opinión técnica sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados.	2019	Documento de opinión técnica.	100 % de las solicitudes presentadas.
3.2.	Brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, a petición de parte.	2019	Documento de opinión técnica.	100 % de las solicitudes presentadas.
3.3.	Llevar a cabo reuniones de formación y actualización con las y los servidores públicos del Instituto, sobre la implementación del Código de Ética del Instituto, la presentación de declaraciones patrimoniales y de interés, así como de los actos de entrega y recepción final e intermedia.	2019	Reuniones de formación y actualización	3

**4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

De conformidad con los artículos 9, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 149 Bis y 149 Bis C, fracciones X, XI y XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, este órgano interno de control tiene las atribuciones de Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y

de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar el informe detallado que alude el artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

No.	Actividad	Periodo	Unidad de medida	Meta
4.1.	Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto, así como con el desempeño en sus funciones por parte del personal del mismo.	2019	Acuse de recibo	100% de las presentadas.
4.2.	Investigar, calificar, y en su caso, substanciar, resolver y sancionar de conformidad con la normatividad de la materia, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves.	2019	Acuerdo administrativo o resolución.	100% de las procedentes.
4.3.	Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	2019	Denuncias	100% de las procedentes.
4.4.	Llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa.	2019	Informe detallado	1

### Indicadores del cumplimiento de objetivos del órgano interno de control.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de los objetivos antes descritos, se elaboraron los siguientes indicadores:

Objetivos	Descripción del indicador	Unidad de medida	Meta
<p>1. Verificar que los diversos órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.</p>	1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2019.	Informe de resultados finales.	6
	1.2. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.	Sesiones o reuniones.	100 % de las sesiones o reuniones a las que se reciba invitación o se convoque.
	1.3. Atención de conciliaciones e inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de actos administrativos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto.	Conciliaciones o Resoluciones.	100 % de las solicitadas y procedentes.
	1.4. Elaborar, y en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.	Documento de análisis y propuesta o acuerdo administrativo.	8
	1.5. Intervenir y en su caso, brindar asesoría, a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión de las personas titulares de los órganos del Instituto.	Acta.	100 % de las solicitadas.
	1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, el programa anual de trabajo del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, para su aprobación.	Programa.	1
	1.7. Elaborar y presentar ante el Consejo General del Instituto, el informe anual de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, así como el informe previo relativo al primer semestre del 2019.	Informe	2
	1.8. Elaborar y presentar ante la Coordinación de Administración, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.	Anteproyecto de presupuesto	1

Objetivos	Descripción del indicador	Unidad de medida	Meta
<p>2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.</p>	<p>2.1. Asesorar a petición de parte, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.</p>	Informe estadístico.	1
	<p>2.2. Verificar aleatoriamente la información patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.</p>	Declaración verificada.	30 % de las declaraciones presentadas.
	<p>2.3. Mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo.</p>	Informe estadístico.	1
<p>3. Emitir opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativo que le sean presentados, así como brindar asesoría a las y los servidores públicos del Instituto. Adicionalmente elaborar y, en su caso, armonizar la normatividad del órgano interno de control de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.</p>	<p>3.1. Emitir una opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativo que le sean presentados.</p>	Documento de opinión técnica.	100 % de las solicitudes presentadas.
	<p>3.2. Brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, a petición de parte.</p>	Documento de opinión técnica.	100 % de las solicitudes presentadas.
	<p>3.3. Llevar a cabo reuniones de formación y actualización con las y los servidores públicos del Instituto, sobre la implementación del Código de Ética del Instituto, la presentación de declaraciones patrimoniales y de interés, así como de los actos de entrega y recepción final e intermedia.</p>	Reuniones de formación y actualización.	3

Objetivos	Descripción del indicador	Unidad de medida	Meta
<p>1. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.</p>	<p>1.1. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto, así como con el desempeño en sus funciones por parte del personal del mismo.</p>	Acuse de recibo	100% de las presentadas.
	<p>1.2. Investigar, calificar, y en su caso, substanciar, resolver y sancionar de conformidad con la normatividad de la materia, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves.</p>	Acuerdo administrativo.	100% de las procedentes.
	<p>1.3. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción</p>	Denuncias	100% de las procedentes.
	<p>1.4. Llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa.</p>	Informe detallado	1